

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2014 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE DA CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2014 EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expido el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días inhábiles para el año 2014 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en consecuencia se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los plazos inherentes a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, los que se indican a continuación:

Febrero	Lunes 3
Marzo	Lunes 17
Abril	Jueves 17 y viernes 18
Mayo	Jueves 1 y lunes 5
Julio	Del lunes 14 al viernes 25 de julio (Primer periodo de vacaciones)
Septiembre	Martes 16
Noviembre	Lunes 17
Diciembre	Del jueves 18 de diciembre al viernes 2 de enero de 2015 (Segundo periodo de vacaciones)

SEGUNDO.- Los titulares de los Órganos y Unidades Administrativas, que por necesidades del servicio así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Raúl Plascencia Villanueva**.-
Rúbrica.

(R.- 383118)